

Dependencia: <b>Comisión Estatal de Mejora Regulatoria</b>
Dirección: <b>Dirección Operativa</b>
Sección:
Oficio Núm: <b>CEMER/DO/SEAIR/13174/2024</b>

Cuernavaca, Mor., a 08 de octubre del 2023.

**ASUNTO: Observaciones.**

**Lic. Gerardo Reza López**  
**Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria**  
**Instituto Morelense de Radio y Televisión**  
**Presente**

Por medio del presente y en seguimiento al expediente número **CEMER/SEAIR/13155/2024**, mediante el cual fue enviado el día 02 de octubre del año en curso, el anteproyecto denominado **“DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN”**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 25 fracciones IX y 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para revisar, observar y dictaminar los Anteproyectos de Regulación y AIR que impliquen actos administrativos de carácter general, me permito informar que ha sido revisado el anteproyecto de referencia, ante lo cual de un análisis realizado en materia de mejora regulatoria, se remiten las siguientes observaciones:

1. Se prevé que el anteproyecto que remiten, no se encuentra alineado con la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, ejemplar número 6349, en fecha 30 de septiembre del 2024., por lo cual, se sugiere realizar una segunda revisión con la finalidad de sustentar normativamente el instrumento que se propone.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios se le concede un plazo máximo de **10 días hábiles** para que sea presentada la versión final en formato WORD y PDF del anteproyecto con las observaciones debidamente solventadas o en su caso la justificación legal sobre los puntos observados, en caso contrario se procederá a la cancelación de dicho anteproyecto, quedando a salvo su derecho de iniciar el procedimiento de nueva cuenta.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

CF179F9E-0F16-430B-93D2-81C7DE52302A

**LIC. PERLA DENISSE CEJAS ABARCA**





**CEMER**  
COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA

Dependencia: <b>Comisión Estatal de Mejora Regulatoria</b>
Dirección: <b>Dirección Operativa</b>
Sección:
Oficio Núm: <b>CEMER/DO/SEAIR/13174/2024</b>

**DIRECTORA OPERATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

# *DOCUMENTO INFORMATIVO*

